

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 39a. SESION

Presidente: Sr. FAHMY (Egipto)
(Vicepresidente)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

PROGRAMA DE TRABAJO

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2.740, 2 United Nations Plaza e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/44/PV.39
14 de diciembre de 1989

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 16.15 horas.

TEMAS 49 A 69 Y 151 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Canadá para presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.38/Rev.1.

Sr. ROBERTSON (Canadá) (interpretación del inglés): Quiero a esta altura presentar, en nombre de los coautores de la versión original, la versión revisada del proyecto de resolución A/C.1/44/L.38, que ha sido publicada como documento A/C.1/44/L.38/Rev.1.

Después de haber presentado el proyecto de resolución original A/C.1/44/L.38, las delegaciones de una serie de países no alineados se acercaron a varios de los coautores para tratar de que se modificaran algunos elementos del texto. Además, una delegación de un país no alineado propuso que se agregara un nuevo párrafo al preámbulo del texto.

Con el ánimo de cooperación y transacción que todos propiciamos y a fin de garantizar que las delegaciones interesadas se sintieran más a gusto con el texto, se convinieron las modificaciones siguientes:

Primero, en el quinto párrafo del preámbulo se eliminó la expresión "mundial". Segundo, se ha modificado el sexto párrafo del preámbulo para que diga "Encomiando, a ese respecto, la iniciativa del Gobierno de Australia ... mediante la celebración ...".

El resto queda igual.

Tercero, hay un nuevo párrafo undécimo del preámbulo, que dice lo siguiente: "Poniendo de relieve la importancia de que en las negociaciones sobre el proyecto de convención participe el mayor número posible de Estados con objeto de asegurar la adhesión de todos los Estados a la Convención una vez concertada".

Cuarto, en el párrafo 7, se ha eliminado la palabra "mundial" y las palabras "ayudar a" han sido reemplazadas por las palabras "cooperar con".

Finalmente, en el párrafo 8 de la parte dispositiva, la redacción se ha cambiado para que diga:

"Reconoce que en la Conferencia contra las armas químicas para representantes de gobiernos e industrias se discutieron propuestas constructivas que pueden dar impulso a las negociaciones de Ginebra y ayudar a la concertación y pronta aplicación de dicha Convención."

Los coautores tienen la esperanza de que el texto revisado cuente con el consenso de la Comisión y que pueda aprobarse sin ser sometido a votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como se anunció esta mañana, la Comisión procederá esta tarde a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución A/C.1/44/L.8/Rev.1, L.53/Rev.3, L.41/Rev.2, y L.46/Rev.1, que integran los grupos 1, 7 y 13 respectivamente.

Antes que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 1, concederé la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Antes de presentar este proyecto de resolución, mi delegación desea cumplir con un deber, que es el de rendir homenaje a nuestro colega el Embajador García Robles, quien ha tomado la decisión de alejarse de nosotros. Creo que ciertamente merece el homenaje y una expresión de agradecimiento de nuestra parte debido a que ha dedicado gran parte de su carrera a la causa del desarme.

En mi calidad de Presidente en ejercicio de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y en nombre de los coautores, quisiera presentar un proyecto de resolución revisado sobre el informe de la Comisión de Desarme publicado con la signatura A/C.1/44/L.8/Rev.1.

Como tal vez se recordará, en la última sesión plenaria del período de 1989 de la Comisión, celebrada el 31 de mayo, varias delegaciones expresaron sus deseos y formularon propuestas sobre la cuestión de los medios de mejorar el funcionamiento de la Comisión, sobre todo de organizar efectivamente sus trabajos. Con este fin, la Comisión decidió crear un grupo de trabajo oficioso de composición abierta a todos que incluía, en primer lugar, a los miembros de su Mesa y a todos los Presidentes de los órganos subsidiarios para realizar consultas. En estas cinco últimas semanas ese grupo de consulta celebró seis reuniones y formuló un gran número de propuestas concretas sobre el tema. Numerosas delegaciones participaron en las consultas, que fueron abiertas a todas las delegaciones, con gran interés con miras a llegar a un entendimiento o a un acuerdo sobre la cuestión.

Es así que cuando el 7 de noviembre presenté el proyecto de resolución A/C.1/44/L.8, el párrafo 5 de la parte dispositiva reflejaba en estos términos la situación de entonces:

"Toma nota de que se están realizando consultas sobre la cuestión de los métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme en la esfera del desarme y de que sus resultados podrían ser examinados en el período de sesiones de organización que la Comisión celebre en diciembre de 1989;"

No obstante, hice la observación de que si luego de ulteriores reuniones de consulta pudiera hallarse sobre ciertas propuestas un terreno de entendimiento, estos acuerdos deberían incorporarse en un proyecto de resolución revisado para su examen por la Primera Comisión.

Hoy me complace en comunicar que como consecuencia de intensas consultas se ha convenido en una serie de medidas relativas a las formas de mejorar el funcionamiento de la Comisión de Desarme. Luego de la sexta y última reunión de consulta que se celebró el 14 de noviembre de 1989 se decidió anexar el texto convenido al proyecto de resolución L.8 que se ha publicado ahora con la signatura A/C.1/44/L.8/Rev.1 donde figuran los cambios necesarios a los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva. Ahora que el Grupo de consultas terminó su labor, el párrafo 5 de la parte dispositiva reza así:

"Toma nota de que se han celebrado consultas sobre la cuestión de los métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme en la esfera del desarme;"

En el párrafo 6 de la parte dispositiva la Asamblea General:

"Celebra que como consecuencia de las consultas antes citadas se hayan acordado los métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme que figuran en el anexo a la presente resolución;"

El Anexo del proyecto revisado contiene el texto convenido sobre los métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme.

A este respecto debo subrayar que este texto convenido que obra en poder de la Comisión es el resultado de una transacción en la que han participado las delegaciones, a la que se llegó después de cinco semanas de esfuerzos infatigables y de difíciles negociaciones en el marco de consultas sin límites. Espero que la Comisión lo encuentre aceptable.

Al presentar este proyecto de resolución revisado deseo rendir homenaje a todas las delegaciones, en especial a los miembros de la Comisión y a los coautores por el apoyo y el espíritu de cooperación de que han dado pruebas, a fin de llegar a un acuerdo sobre una serie de medidas destinadas a mejorar el funcionamiento de la Comisión de Desarme. Asimismo, debo agradecer al Departamento de Asuntos de Desarme, en especial al Secretario General Adjunto para Asuntos de Desarme, Sr. Yasushi Akashi y al Secretario de la Comisión de Desarme, Sr. Lin Kuo-Chung por el apoyo y la ayuda proporcionados.

Algunas delegaciones han hecho ligeras modificaciones del párrafo 6 de la parte dispositiva de este texto revisado, que pasaré a leer. Proponemos que diga:

"Toma nota con satisfacción de los resultados de estas consultas sobre los métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme, cuyo texto se ha anexo;"

Con esta breve explicación sobre algunos nuevos elementos que se han presentado en este proyecto de resolución someto al examen de la Comisión este proyecto de resolución revisado. Puesto que este proyecto de resolución revisado A/C.1/44/L.8/Rev.1 es el resultado de esfuerzos colectivos realizados en las consultas no limitadas, pido que se apruebe sin ser sometido a votación como ha sido el caso en el decenio pasado.

Sr. KENYON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Hemos escuchado con gran interés lo que acaba de decir el representante del Zaire y encontramos que el documento que va como Anexo de este proyecto de resolución es totalmente satisfactorio. Pero me complacería que el Secretario leyera en inglés el nuevo texto del párrafo 6 que estamos examinando ahora.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Interpretado al inglés el texto del párrafo 6 de la parte dispositiva revisado:

"Toma nota de que se han celebrado consultas sobre los métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme."

Y el párrafo 6 de la parte dispositiva diría:

"Toma nota con satisfacción de los resultados de estas consultas sobre los métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme cuyo texto se ha anexo;"

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto del Grupo 1, A/C.1/44/L.8/Rev.1 como ha sido enmendado oralmente, titulado "Informe de la Comisión de Desarme". Este proyecto tiene 17 patrocinadores y fue presentado por el representante del Zaire en la 30a. sesión, el 7 de noviembre de 1989. Los patrocinadores son: Austria, Bahrein, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Camerún, China, Costa Rica, Dinamarca, República Democrática Alemana, Haití, Indonesia, Nigeria, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Togo y el Zaire.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución expresan el deseo de que sea aprobado sin votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.8/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. SOOD (India) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar su participación en la decisión tomada sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.8/Rev.1. Hemos participado en esta decisión en el entendido de que el mandato de la Comisión de Desarme emana del párrafo 118 del Documento Final del Primer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme. El hecho de que el Anexo de este proyecto de resolución haya sido aprobado sin votación, de ninguna manera limita el mandato general que se dio a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Además, esto trata de los medios y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme lo cual, a juicio de mi delegación, es una práctica habitual.

A pesar de que este año establecimos ciertos métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme, mi delegación cree que, una vez puestos en práctica, quizás debamos modificarlos tantas veces como sea necesario. Mi delegación habría preferido que este anexo se presentara en el período de sesiones de organización de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, en su próximo período de sesiones, donde se podría haber adoptado como pauta tentativa a ser aplicada en el curso del siguiente período de sesiones de dicha Comisión. Sin embargo, nos hubiera gustado verlo en ese mismo contexto, sin asignarle otra función que la de directrices operativas para utilizar en el futuro, como la Comisión de Desarme lo considere apropiado.

Sr. DOLEJS (Checoslovaquia) (interpretación del inglés): La delegación checoslovaca apoyó la adopción del proyecto de resolución A/C.1/44/L.8/Rev.1. Como consecuencia del proceso de consultas sobre los métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme, se elaboró un texto que se ha anexo al mencionado proyecto de resolución. La delegación checoslovaca apoyó este proceso de elaboración desde sus comienzos y contribuyó a él mediante varias propuestas y sugerencias presentadas por escrito, en forma conjunta con otras delegaciones. Nos complace comprobar que en el texto mencionado están incluidas muchas de dichas propuestas, en cuya aplicación mi delegación está dispuesta a prestar colaboración a las demás.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para agradecer al Presidente de la Comisión de Desarme, Sr. Bagbeni Adeito Nzengaya, por su labor eficiente y su energía, que han dado como resultado un conjunto de propuestas sobre las formas y medios para mejorar el funcionamiento de la Comisión de Desarme.

No obstante, debemos señalar que los Estados Miembros desean cooperar con miras a lograr resultados concretos, lo que sería el factor decisivo para incrementar la eficacia de la Comisión de Desarme. La delegación checoslovaca está dispuesta a trabajar en aras de este objetivo.

Sr. RIVERO (Cuba): De una manera breve, nuestra delegación también quisiera expresar que ha apoyado el texto del informe de la Comisión de Desarme (A/C.1/44/L.8/Rev.1) por cuanto participa de las ideas contenidas en el documento. También ha sido preocupación de mi delegación, tal como lo ha

expresado en las reuniones de la Comisión de Desarme o como tuvo ocasión de hacerlo en algunas de las reuniones informales de la Comisión bajo la presidencia del representante del Zaire, la necesidad de mejorar el funcionamiento de la Comisión, cuyo historial no requiere más comentarios; como sabemos, ha logrado acuerdo en algunas cuestiones pero, lamentablemente, hay otras que durante años y años han estado en su agenda sin que se les haya podido encontrar solución.

Compartimos con otras delegaciones la preocupación por la necesidad de hacer de la Comisión de Desarme un órgano que pueda aportar una contribución más valiosa, de acuerdo a lo expresado en ocasión de su restablecimiento en el período extraordinario de sesiones de 1978.

Mi delegación no tuvo ocasión de tomar parte en la última de las consultas officiosas de la Comisión. Hubiéramos querido participar de una manera integral en lo que, como resultado de tales consultas, aparece en el anexo. Habríamos preferido que el resultado de esas consultas officiosas se hubiera puesto a consideración del órgano al cual se dirigen, es decir, la Comisión de Desarme. Estamos seguros de que en la Comisión de Desarme tendremos en cuenta estas ideas como lineamientos generales para aumentar su eficacia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Lesotho, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3.

Sr. KOLANE (Lesotho) (interpretación del inglés): En nombre de los miembros del Grupo de Estados de Africa, mi delegación desea presentar dos proyectos de resolución bajo la signatura A/C.1/44/L.53/Rev.3, titulados respectivamente "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa" y "Capacidad nuclear de Sudáfrica", respectivamente, e incluidos en el tema 59 del programa denominado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa." La Comisión recordará que el Zaire presentó el año pasado estos dos proyectos de resolución en nombre del Grupo de Estados de Africa y que esta Comisión ha tratado la cuestión desde entonces; dichos proyectos de resolución no le son, entonces, desconocidos.

Los miembros tendrán presente también que la Comisión de Desarme examinará este año la cuestión, ya tratada anteriormente sin haber logrado consenso, con gran pesar para Africa, por la amenaza que representa la capacidad nuclear de Sudáfrica para la paz y la seguridad internacionales.

El texto del proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración" es igual al presentado el año pasado a la Comisión, y, por consiguiente, huelga explayarse sobre él. Los hechos presentados por el Zaire a esta Comisión en 1988, en relación con los estudios del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y el Organismo Internacional de Energía Atómica, al igual que las declaraciones de Sudáfrica, todavía tienen plena vigencia e indican que este país sigue adelante con el programa nuclear, que le ha permitido adquirir la capacidad con que hoy cuenta en este campo. Esta situación preocupa enormemente a Africa, porque frustra el objetivo de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa.

Africa renueva su llamamiento a todos los Estados para que consideren al continente africano como una zona libre de armas nucleares y vigilen las actividades de Sudáfrica en materia de investigación, desarrollo y producción de armas nucleares. Africa exige que Sudáfrica someta todas sus instalaciones y equipos nucleares a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica.

En el proyecto de resolución revisado B denominado "Capacidad nuclear de Sudáfrica" el texto es el mismo, en lo esencial, que fuera presentado anteriormente a esta Comisión, con la única excepción del párrafo 5 enmendado de la parte dispositiva, que reza como sigue:

"5. Pide al Secretario General que, con la ayuda de un grupo de tres o más expertos calificados, investigue esa información, teniendo presentes sus repercusiones para la aplicación de la política de desnuclearización de Africa y para la seguridad de los Estados de Africa y en particular de los Estados de primera línea y otros Estados vecinos." Según se desprende del párrafo 5 de la parte dispositiva, el Grupo de Estados de Africa comprende las limitaciones financieras de las Naciones Unidas y, por lo tanto, solicita al Secretario General la creación de un

pequeño grupo de expertos dedicados a la investigación, a mantener conversaciones con los Estados de primera línea y otros Estados vecinos, la Secretaría de la Organización de la Unidad Africana, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y los Estados poseedores de armas nucleares, y a presentar un informe sobre las mismas. Las consecuencias financieras del párrafo 5 de la parte dispositiva están tabuladas en el informe del Secretario General (A/C.1/44/L.65) y están más que justificadas por la seguridad y la paz en nuestra región, amenazadas por la capacidad nuclear de Sudáfrica.

Las mencionadas anteriores enmiendas fueron necesarias al conocerse hace poco que Sudáfrica, en colaboración con Israel, ha desarrollado un misil con ojiva nuclear. En Africa creemos que esto debe investigarse con urgencia e informar de los resultados a las Naciones Unidas, para que Africa tenga una idea de la gravedad y la inestabilidad de la situación, teniendo en cuenta que la adquisición por Sudáfrica de la capacidad de fabricar armas nucleares constituye un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales y, en particular, amenaza la seguridad de Africa y aumenta el peligro de la proliferación de las armas nucleares.

Cabe hacerse esta pregunta: ¿Qué pasaría si otros Estados de Africa emprendieran también programas que les llevaran a adquirir capacidad nuclear? ¿Acaso es Sudáfrica la única que tiene el privilegio de adquirir esa capacidad? ¿Aceptaría realmente la comunidad internacional, especialmente los Estados poseedores hoy de armas nucleares, esta escalada? ¿Por qué no, si permanecen indiferentes y aceptan la adquisición por Sudáfrica de un arma con consecuencias tan adversas para la paz y la estabilidad internacional, además de suponer en sí una amenaza clara a la paz y la seguridad internacionales?

Por tanto, pido que la Comisión apruebe por consenso el proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3, partes A y B.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones no relacionadas con la explicación de votos.

Sr. OSHODI (Nigeria) (interpretación del inglés): Mi delegación apoya las partes A y B del proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3, presentado por el Grupo Africano, y que trata respectivamente de la desnuclearización de Africa y de la capacidad nuclear de Sudáfrica. El proyecto de resolución fue presentado por los Estados de Africa.

Es muy de lamentar que 25 años después de la aprobación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa por la Organización de la Unidad Africana (OUA), siguen sin lograrse sus objetivos debido a la capacidad nuclear de Sudáfrica que aumenta a pasos agigantados. Desde entonces mi país ha realizado esfuerzos concertados en foros como la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, la Asamblea General de las Naciones Unidas, los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme y el Comité Especial contra el apartheid, por mencionar unos pocos, para tratar de movilizar a la opinión mundial contra la ayuda, la cooperación y la colaboración con Sudáfrica en sus ambiciones de fabricar armas nucleares. Hoy en día Sudáfrica ha adquirido una alarmante capacidad de fabricar armas nucleares.

El gran secreto del programa de armas nucleares de Sudáfrica quedó al descubierto en agosto de 1988 cuando el propio Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, R. F. Botha, anunció con desdén amenazador que su régimen minoritario había adquirido de hecho la capacidad de fabricar armas nucleares. Ahora que Sudáfrica, como ella misma ha anunciado, se ha unido al club nuclear, ¿es que pueden quedar aún esperanzas de una Africa desnuclearizada? Evidentemente, este acontecimiento ha demostrado el favoritismo deliberado de los Estados poseedores de armas nucleares o su voluntad de cerrar los ojos a la proliferación en zonas geográficas determinadas.

Teniendo esto en cuenta, es una hipocresía que algunos países protesten por la proliferación de armas mortíferas en el tercer mundo, al tiempo que apoyan el programa de armas nucleares de Sudáfrica. Un ejemplo de aplicación de la ley del embudo es el de los protectores nucleares de Sudáfrica, que están a la vanguardia en la no proliferación pero al mismo tiempo apoyan encubiertamente la proliferación que se da en Sudáfrica. Preguntamos de nuevo: ¿Se puede permitir que una Sudáfrica tan problemática posea armas nucleares? Además, los Estados que colaboran con el régimen del apartheid, ¿creen que está bien esa posesión preferencial de las armas nucleares?

La reciente revelación de la capacidad de Sudáfrica de producir sistemas vectores para misiles de alcance intermedio es verdaderamente preocupante, no sólo para Africa sino también para el mundo entero. Pese a las negativas habituales, hay claros indicios de que Sudáfrica ya ha llevado a cabo ensayos con esos sistemas vectores, junto con otro Estado que tiene un idilio bélico con el régimen del apartheid. De acuerdo con la opinión de los expertos, el cohete sudafricano puede utilizarse para lanzar misiles con carga convencional o nuclear a una distancia de 1.700 millas.

El reciente desarrollo por Sudáfrica de ese sistema vector debe hacer ver claramente al mundo que el régimen racista quiere convertirse en la superpotencia regional de Africa y utilizar su poderío para intimidar a los africanos con el chantaje nuclear. El efecto de ese desarrollo en la futura situación política en el Africa meridional es grave.

Mi delegación cree que el programa sudafricano de armas nucleares debe ser motivo de grave preocupación no sólo para el continente, sino para todo el universo. Si se alienta a un régimen racista como el sudafricano a convertirse en una amenaza nuclear no sólo para la paz y estabilidad regionales sino también para la seguridad internacional, habrá que actuar urgentemente con miras a poner fin a todos los actos ilegales que refuercen la capacidad nuclear de Sudáfrica, tanto ahora como en el futuro. Además, es necesario que las superpotencias colaboren en la publicación de los detalles de la capacidad nuclear de Sudáfrica y de la ayuda que varios países dan al régimen. Lo menos que la comunidad internacional puede hacer ahora es obligar a Sudáfrica a abrir todas sus instalaciones a las salvaguardias de inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Y finalmente, los esfuerzos mundiales de desarme no serán completos mientras el Africa no esté totalmente desnuclearizada. Parece que Sudáfrica y sus colaboradores van en la dirección opuesta, es decir, contra los esfuerzos por lograr un mundo libre de armas nucleares. La participación sudafricana en la carrera de armamentos nucleares hace absurdos el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (MTCR), el Tratado sobre la no proliferación de las

armas nucleares y el Tratado de prohibición parcial de ensayos, especialmente si los contactos y contratos con Sudáfrica, en cuanto a armamentos nucleares, no cesan de inmediato. No cabe duda de que estas nuevas revelaciones sobre el armamento sudafricano influirán en la posición de Africa en la negociación, en la década de 1990, sobre temas claves de desarme en el decenio de 1990, pues significará que sólo se respetará y escuchará a quien posea medios nucleares de disuasión. En consecuencia, Africa se siente ahora atemorizada.

Por tanto, esta Comisión tiene el deber de mostrar su rechazo hacia las ambiciones de Sudáfrica de fabricar armas nucleares, mediante la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3.

Sr. DZVAIRO (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Mi delegación apoya el proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3.

Han sido inútiles los repetidos llamamientos a la comunidad internacional, especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares, para que se ponga fin al programa nuclear sudafricano con fines hostiles. Parece que muchos Estados occidentales que instan a la no proliferación de las armas nucleares, no sólo han respondido con apatía y hecho oídos sordos, sino que han ayudado claramente a que el régimen racista adquiera capacidad nuclear.

El propio régimen sudafricano no sólo admite que tiene armas nucleares sino que se niega tenazmente a prometer que no las usará en ningún caso. De hecho, los portavoces del apartheid han declarado explícitamente que, si se ataca al inicuo sistema del apartheid, no respetará norma alguna para defenderse.

Los recientes informes sobre la colaboración constante entre Sudáfrica e Israel para mejorar la capacidad nuclear sudafricana, que ha tenido como resultado el desarrollo de un sistema de vectores para misiles de alcance intermedio con cabeza nuclear constituyen motivo de grave preocupación para nosotros en el Africa en general, y para los Estados de la línea del frente en particular. Esto resulta más amenazante aún debido a las actividades constantes de desestabilización que lleva a cabo Sudáfrica contra los Estados vecinos y la beligerancia manifiesta del régimen.

Advertimos las restricciones financieras que enfrenta nuestra Organización, pero invocarlas frente a esta muy real amenaza a la paz raya en la hipocresía, cuando consideramos que se han gastado enormes sumas de dinero en proyectos de menos importancia en aras de la paz. Aparte de la cantidad relativamente pequeña de que se trata, sería un gesto positivo de buenas intenciones que las delegaciones, en lugar de rechazar el proyecto de resolución por razones financieras, buscaran los medios de asegurar el logro de sus objetivos. Formulo aquí una exhortación urgente al Secretario General para que investigue, con la ayuda de expertos, la veracidad de los informes relativos a la colaboración entre Sudáfrica e Israel en cuanto al desarrollo de un sistema de vectores de alcance intermedio para armas nucleares.

Por estas razones, mi delegación considera muy importante que se dé apoyo a este proyecto de resolución.

Sr. KUNDA (Zambia) (interpretación del inglés): Mi delegación desea subrayar la enorme importancia que asigna a los proyectos de resolución A y B que figuran en el documento A/C.1/44/L.53/Rev.3.

La puesta en práctica de la desnuclearización de Africa es de suma importancia para la labor de esta Comisión, dedicada a la causa del desarme. Mi delegación, que proviene de uno de los Estados de la línea del frente, está sumamente preocupada por la capacidad nuclear de Sudáfrica. La preocupación es mayor por los informes recientes sobre la colaboración militar activa de la Sudáfrica del apartheid con Israel en la producción de misiles de alcance intermedio con cabeza nuclear, con instalaciones completas para su ensayo.

Mi delegación estima que la capacidad nuclear de Sudáfrica y los informes a que se hace mención en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B, documento A/C.1/44/L.53/Rev.3, debilitan el concepto de la desnuclearización de Africa. Por esta razón, mi delegación asigna la máxima importancia al proyecto en cuestión por el cual, entre otras cosas, la Asamblea General pide al Secretario General que, con la ayuda de un grupo de expertos calificados, investigue esa información. Además, consideramos que el informe preliminar que se solicita en el párrafo 6 de la parte dispositiva sería muy útil para la Comisión de Desarme en su período de sesiones de 1990.

Mi delegación también ha tenido oportunidad de estudiar las consecuencias del proyecto de resolución en el presupuesto por programas (A/C.1/44/L.65), y estimamos que el desembolso de 57.000 dólares más para el bienio 1990-1991 estaría justificado, considerando el peligro potencial que plantea la capacidad nuclear de Sudáfrica, no sólo para la paz y la seguridad de la región, sino también para la paz y la seguridad internacionales. Esta Comisión, que trata de cuestiones de política y de seguridad, indudablemente debería interesarse en la investigación que se solicita en el párrafo 5 de la parte dispositiva y esperar con interés el informe final que se debe presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

Sr. AMBEYI (Kenya) (interpretación del inglés): La delegación de Kenya no tiene la intención de explicar cómo va a votar sobre este proyecto de resolución en particular. No obstante, tiene el propósito de dirigirse a los amigos del régimen racista sudafricano y a aquellos que colaboran con él en la preparación de diversas armas que, como lo han probado las Naciones Unidas y varios de sus organismos, plantean un gran peligro no sólo para Africa sino también para la seguridad internacionales. Esos amigos nos han obligado a pedir en nuestro proyecto de resolución que las Naciones Unidas nos ayuden a investigar el aumento de la capacidad nuclear de Sudáfrica.

Mi delegación opina que este informe ayudará a convencer a los "Santo Tomás que dudan" que todavía no se percatan de que Sudáfrica es un peligro, no sólo para Africa sino también para la comunidad internacional.

Me dirijo a los que normalmente se abstienen sobre este proyecto de resolución. Sé que ahora pueden utilizar otra excusa, mencionando las consecuencias financieras, pero les digo que el peligro para la seguridad debe verse a pesar de lo que ellos considerarán restricciones presupuestarias. Creo que ante el cambio de la situación internacional ha llegado el momento, aun para los amigos de Sudáfrica y para los que cooperan con ella, de reconocer la realidad y entender que ese país es un peligro. Creo que este es el momento, incluso para los que normalmente se abstienen, de apoyarnos en este proyecto de resolución para que se apruebe sin votación.

Sr. DJIEMA (Camerún) (interpretación del francés): Deseo formular algunos breves comentarios respecto al proyecto de resolución B, del documento A/C.1/44/L.53/Rev.3. El primero se refiere a la cuestión de las consecuencias financieras. El informe del Secretario General, que aparece en el documento A/C.1/44/L.65, sobre las consecuencias de la aplicación del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B, proporciona algunas cifras que, si no las leemos con atención, pueden inducirnos a error y dar la impresión de que se trata de consecuencias financieras particularmente graves. En realidad, mi delegación desea simplemente destacar que este documento con las consecuencias financieras se debe leer en relación con el undécimo párrafo del preámbulo:

"el régimen de apartheid de Sudáfrica, según admitió públicamente en Viena el 13 de agosto de 1988, ha adquirido ya la capacidad de fabricar armas nucleares."

Esto puede dar una base jurídica, partiendo de la prueba. Comienza con un reconocimiento del Estado de que se trata, pero con toda justicia el Grupo Africano quiere que haya una investigación y pienso que en esta Comisión conocemos algunos precedentes, pero que huelga repetirlos aquí. Esos precedentes nos permiten justificar la solicitud del Grupo Africano y considero que puedo afirmar que este pedido no debería dar lugar a ningún problema importante en esta Comisión.

La segunda observación que deseo formular se refiere a los objetivos de la no proliferación. Independientemente de que la proliferación sea horizontal o vertical, tal como surge de los párrafos pertinentes del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, una vez que un Estado ubicado en el continente africano ha adquirido, y lo reconoce, la capacidad nuclear, ¿cuál es la profunda importancia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y cuál es el significado de la adhesión de Sudáfrica a ese Tratado? Por eso pienso que los términos de este proyecto de resolución han sido escogidos muy cuidadosamente para lograr el consenso en la Comisión. Por ende, no sólo debería ser aprobado en esa forma sino que todos los Estados que verdaderamente adhieren a los objetivos de la no proliferación deberían extraer las consecuencias de la situación imperante en Africa para la labor futura, tanto en la Primera Comisión como en el Comité Preparatorio de la cuarta conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación.

Sra. MULAMULA (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Mi delegación no desea demorar más la adopción de una decisión sobre este proyecto de resolución, pues la posición de mi Gobierno fue expuesta en nuestra intervención durante el debate general. No obstante, deseo señalar a la atención de esta Comisión y de usted, Sr. Presidente, las consecuencias financieras que figuran en el documento A/C.1/44/L.65. Sé muy bien que en esta Comisión no deben debatirse las consecuencias presupuestarias, pero en el último párrafo del informe del Secretario General, se manifiesta que:

"En caso de que resulte imposible hacer frente a los gastos con cargo al fondo para imprevistos, es posible que se tengan que aplazar las actividades ..." (A/C.1/44/L.65, párr. 15)

Tengo la esperanza de que el Secretario General no se vea obligado a aplazar el informe que se solicita en este proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como ninguna delegación desea explicar su voto antes de la votación, la Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa". Este proyecto de

resolución está patrocinado y fue presentado por el representante de Lesotho, en nombre del Grupo de Estados de Africa, en la 38a. sesión de la Primera Comisión celebrada esta mañana. El proyecto tiene consecuencias para el presupuesto por programas, que figuran en el documento A/C.1/44/L.65. El proyecto se compone de dos partes, A y B. Someteremos primero a votación la parte A. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 129 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobada la parte A del proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3.*

* Posteriormente, la delegación de Mongolia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora a la votación de la parte B del proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centrafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España.

Por 118 votos contra 4 y 10 abstenciones, queda aprobada la parte B del proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3.*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

* Posteriormente, la delegación de Ghana informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés):

La delegación de los Países Bajos ha apoyado la parte A del proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa, pero se abstuvo en cuanto al proyecto de resolución B, que se refiere a la capacidad nuclear de Sudáfrica.

No creemos que los lineamientos que figuran en el proyecto de resolución B sean beneficiosos para nuestro objetivo final, que consiste en inducir a Sudáfrica a que adhiera al Tratado sobre la no proliferación. La parte B no toma en cuenta algunos acontecimientos positivos, como la reafirmación por el Gobierno sudafricano de sus declaraciones anteriores en cuanto a su propósito de adherir al Tratado sobre la no proliferación. Tenemos entendido que a comienzos de diciembre de 1989 se ha de realizar una reunión entre Sudáfrica y las Potencias depositarias del Tratado sobre la no proliferación. Los Países Bajos esperan que de esta reunión surjan resultados concretos.

La adhesión de Sudáfrica, como también de los Estados vecinos en la región del Africa meridional, sería una contribución importante a la desnuclearización de Africa, idea que mi Gobierno apoya. A nuestro juicio, estas consideraciones no se reflejan plenamente en el proyecto A/C.1/44/L.53/Rev.3 B, lo que nos ha llevado, además de otras objeciones de carácter político, a abstenernos en la votación del proyecto de resolución B.

Sr. ZIPPORI (Israel) (interpretación del inglés): El Gobierno de Israel ha manifestado repetidamente su apoyo al principio de la no proliferación nuclear. Esto es especialmente así para el continente de Africa. Sin embargo, respecto a la parte B del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.53/Rev.3, mi delegación se ha visto obligada a votar en contra del proyecto de resolución debido a que se singulariza injustamente a Israel.

En muchas ocasiones, tanto en esta Organización como en otros foros, hemos manifestado que detestamos y condenamos totalmente el apartheid y el régimen de discriminación racial de Sudáfrica y hemos restringido nuestras relaciones con Sudáfrica. En cuanto a la supuesta colaboración nuclear, mi Gobierno a menudo ha rechazado categóricamente esa aseveración. Es una práctica lamentable en las Naciones Unidas aprobar resoluciones condenatorias y acusatorias contra Israel, y sólo contra Israel, sobre la base de informaciones de prensa sin fundamento. Este proyecto de resolución es un ejemplo más de estas prácticas. Recientemente, el Ministro de Defensa de Israel, Sr. Yitzhak Rabin, en una entrevista en la radio de Israel declaró: "Cuando se trata de la esfera nuclear no tenemos relaciones de ningún tipo con Sudáfrica y, por tanto, todo lo que se dice acerca de cualquier relación entre nuestros dos países sobre esta cuestión no tiene ningún fundamento ni justificación."

Sr. SADER (Uruguay): Mi delegación ha votado favorablemente la parte B del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.53/Rev.3 porque está de acuerdo con sus objetivos básicos. No cabe duda que compartimos la preocupación de la comunidad internacional relativa a la capacidad nuclear de Sudáfrica. Sin embargo, quisiera expresar nuestras reservas con respecto a algunas de las disposiciones contenidas en el texto. En primer lugar, en los párrafos duodécimo y décimo quinto del preámbulo y en los párrafos 4 y 17 de la parte dispositiva se singulariza y califica la conducta de países o grupos de países. El Uruguay no comparte esta práctica que resulta discriminatoria, desequilibra el contenido de las resoluciones y, en definitiva, no aporta ningún elemento constructivo. Además, a juicio de mi delegación, no parecen existir fundamentos suficientemente probados que

justifiquen la inclusión en el texto de la resolución de disposiciones tales como las contenidas en los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva.

Sr. KENYON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto del Reino Unido en cuanto a las partes A y B del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.53/Rev.3 que acaba de aprobar la Comisión.

El Reino Unido apoya plenamente a los vecinos de Sudáfrica en sus esfuerzos por garantizar y proteger su integridad territorial y su soberanía nacional. En beneficio de todos, en especial de la población de Sudáfrica y sus vecinos, no debería haber armas nucleares en la región.

Observamos que Sudáfrica ha manifestado un interés renovado en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que el próximo mes se celebrará en Viena una nueva reunión entre Sudáfrica y las Potencias depositarias del Tratado, incluido el Reino Unido. En interés de la seguridad regional y mundial existe la urgente necesidad de que Sudáfrica adhiera el Tratado y coloque todas las instalaciones nucleares bajo la salvaguardia del Organismo Internacional de Energía Atómica. Esperamos que Sudáfrica adopte estas medidas en fecha próxima.

Como hemos manifestado en muchas ocasiones, el Reino Unido no colabora de ninguna manera con Sudáfrica en el desarrollo de su programa de energía nuclear para uso civil. Nosotros, junto con otros Estados miembros de la Comunidad Europea, hemos prohibido toda nueva colaboración con Sudáfrica en la esfera nuclear. No hay ninguna duda de que no proporcionamos ayuda al Gobierno sudafricano para el desarrollo de su capacidad de armas nucleares. Por supuesto esto sería una grave violación de nuestras obligaciones, en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Como miembro fundador del régimen de control de la tecnología de misiles, el Reino Unido también está preocupado por las recientes informaciones de que Sudáfrica e Israel puedan estar colaborando para desarrollar misiles. Por tanto, compartimos aspectos importantes del proyecto de resolución. Sin embargo, algunos pasajes los consideramos menos aceptables. Todos los Estados tienen el derecho de aplicar y desarrollar programas para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, que es un derecho reconocido internacionalmente y que figura en numerosos instrumentos internacionales.

También observamos que estos proyectos de resolución contienen juicios que o no están suficientemente fundamentados, o son más bien de la competencia del Consejo de Seguridad.

Además de estos aspectos que ya hemos mencionado reiteradamente a través de los años, observamos que los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva de la parte B del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.53/Rev.3 tiene consecuencias financieras adversas.

Por estas razones nos hemos abstenido en la parte A del proyecto de resolución y hemos votado en contra de la parte B del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.53/Rev.3.

Sr. RIDER (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés):
Nueva Zelanda comparte la preocupación que se expresa en la parte B del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.53/Rev.3, sobre las instalaciones nucleares de Sudáfrica que no tienen salvaguardias. Si bien mi país también está preocupado porque una serie de Estados nucleares o futuros Estados nucleares no estén incluidos en los acuerdos de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, nos preocupa de manera especial el caso de Sudáfrica por su situación de seguridad volátil. Por esta razón, Nueva Zelanda ha apoyado este proyecto de resolución.

La comunidad internacional debe conocer bien que Nueva Zelanda detesta profundamente el apartheid. También hemos dejado constancia de nuestra preocupación por un posible mayor desarrollo de las capacidades nucleares en el ambiente tenso de Sudáfrica, pero también debemos manifestar nuestras reservas por el hecho de que se presenten resoluciones que singularicen a un país o grupo de países. Tampoco creemos que sea apropiado centrarse en un texto como éste en cuestiones que no tienen que ver con la preocupación principal del proyecto de resolución y que deberían tratarse en otra parte.

Además, debo manifestar la preocupación de mi delegación por el hecho de que la propuesta de creación de un grupo de expertos para ayudar al Secretario General en la elaboración de un informe, como se pide en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la parte B del proyecto de resolución, no se ha considerado lo suficiente. Esto es especialmente lamentable habida cuenta de las consecuencias presupuestarias que implica la aprobación de esta propuesta.

La delegación de Nueva Zelanda valora plenamente los motivos que han llevado a la petición de un informe del Secretario General, sobre todo habida cuenta de las recientes informaciones, pero no estamos convencidos de que la creación de un grupo de expertos sea un método necesario o apropiado para tratar esa cuestión.

La proliferación nuclear constituye una horrible amenaza a la paz y la estabilidad internacionales. Dadas las circunstancias en que se encuentra Sudáfrica, el peligro inherente en un nuevo desarrollo nuclear incontrolado es aún más grave. En consecuencia, Nueva Zelanda insta una vez más a Sudáfrica a que coloque sus instalaciones nucleares bajo el régimen de salvaguardias del OIEA y que adhiera el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, renunciando de esta manera a cualquier interés en adquirir armas nucleares.

Sr. NOREEN (Suecia) (interpretación del inglés): Tomo la palabra para explicar el voto de los cinco países nórdicos sobre las partes A y B del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.53/Rev.3, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa". Es bien conocida la condena firme de nuestros países al apartheid en todas sus formas y manifestaciones.

El sistema de apartheid sigue siendo una violación flagrante de los derechos y libertades fundamentales del hombre, que se consagran en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Durante muchos años los Gobiernos de los países nórdicos han apoyado activamente la lucha contra el apartheid. Los países nórdicos han adoptado una serie de medidas unilaterales contra Sudáfrica, incluyendo un embargo comercial, mediante su programa de acción contra el apartheid. En cumplimiento de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, también han adoptado medidas y promulgado legislación sobre el embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica. Además, los países nórdicos han aplicado la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad, prohibiendo la importación de armas, municiones y todo tipo de vehículos militares fabricados en Sudáfrica. La cooperación en la esfera nuclear con Sudáfrica está prohibida por la ley en los cinco países nórdicos.

Los países nórdicos comparten la preocupación expresada en el proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3 de que Sudáfrica pueda adquirir armas nucleares. Este hecho sería un retroceso en los esfuerzos internacionales de no proliferación y aumentaría la grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantean la política de apartheid y los actos de desestabilización de Sudáfrica en la región.

Los Gobiernos nórdicos han pedido reiteradamente y en varios contextos al Gobierno sudafricano que adhiera inmediatamente al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Por este motivo, nuestras delegaciones han votado a favor de ambos proyectos de resolución.

Sin embargo, queremos manifestar nuestra profunda preocupación por la redacción de ambos textos. Los países nórdicos deploran firmemente que se destaque a países o grupos de países de forma inadecuada. Esto menoscaba el objetivo principal de fortalecer el apoyo internacional de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa. También hace más difícil llegar a un consenso internacional para tratar la cuestión de Sudáfrica.

Debemos manifestar nuestra reserva sobre redacciones que no contemplen la división adecuada de competencias entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Además, la Asamblea General debería dirigirse a los gobiernos y no a empresas o ciudadanos privados.

En cuanto a algunos párrafos concretos, tenemos reservas, entre otros, respecto a los nuevos elementos introducidos en los párrafos 4, 5, 6 y 17 de la parte dispositiva de la resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3 B.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): Francia ha tenido que abstenerse con pesar en la parte A del proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3 y votar en contra de la parte B.

Los objetivos fundamentales de estas resoluciones cuentan con el pleno apoyo del Gobierno francés: la desnuclearización de Africa y la prevención de la adquisición de capacidad nuclear militar por Sudáfrica.

Más aún, el Gobierno francés comparte la preocupación de los Estados africanos en cuanto a los intentos de desestabilización de Sudáfrica contra los países de la región. Francia apoya el principio según el cual todos los Estados deben abstenerse de medidas que favorezcan la proliferación de armas nucleares.

También considera que Sudáfrica debe someter todas sus instalaciones nucleares al control del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Por tanto, el Gobierno francés está totalmente de acuerdo con los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.1 A y B, pero al mismo tiempo concede gran importancia a la distinción necesaria entre la utilización pacífica de la energía nuclear y su uso con fines militares y no creemos que esa distinción quede suficientemente clara en el proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3.

Pensamos que la redacción relativa a la posesión y desarrollo de capacidad nuclear de Sudáfrica va más allá de lo que creemos adecuado. En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3 parte B, comprobamos que estas distinciones indispensables entre aplicación militar y utilización civil no figuran en absoluto. Teniendo en cuenta la importancia que para nosotros tiene esta distinción, nos hemos visto obligados a votar en contra del proyecto de resolución, como en años anteriores.

Sr. JANDL (Austria) (interpretación del inglés): La delegación de Austria votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3 parte B, titulado "Capacidad nuclear de Sudáfrica". Lo hicimos porque estamos de

acuerdo con el sentido de la resolución y porque somos conscientes de los grandes peligros que el posible desarrollo o proliferación de las armas nucleares podría representar para la paz y seguridad internacionales, en especial en la región de que se trata.

Austria se opone a todo intento de proliferación nuclear a nivel regional y mundial.

Sin embargo, quisiéramos subrayar nuestras reservas en cuanto a los párrafos duodécimo y decimoquinto del preámbulo y a los párrafos 4, 5 y 6 de la parte dispositiva y, en especial, el párrafo 17 de la parte dispositiva.

No estamos convencidos de que sea necesario o útil citar informes sobre ciertas alegaciones no verificadas. Además, no podemos estar de acuerdo con el concepto de destacar a un país o grupo de países en una resolución de la Asamblea General.

En el caso de una votación por separado, estas reservas nos hubieran obligado a abstenernos en los párrafos que acabo de mencionar y a votar en contra de la petición al Secretario General contenida en el párrafo 17 de la parte dispositiva.

Sr. AL ALFI (Yemen Democrático) (interpretación del inglés): Lo que hemos escuchado hasta ahora es una filosofía interesante y me pregunto cómo, cuando se habla de otros países, aparte de Sudáfrica e Israel, muchos de aquellos que propician una campaña contra otros países, tratan de convencernos de que no habrá luz en esta sala, aunque veamos una luz brillante.

Si toda la cuestión de la colaboración se hubiera planteado con otros países, veríamos una campaña contra los mismos, pero descubrimos que la cuestión tiende a ser filosófica e incluso la legítima petición de los Estados africanos, a quienes apoyamos plenamente, para que se investigue este tema, se ha desestimado por motivos técnicos o financieros. Tenía esperanzas de que alguno de esos Estados dijera que aportaría los 50.000 dólares.

Pero sólo por transformarlo en un obstáculo se hizo gran alharaca a fin de obtener \$50.000 para hacerle frente. Lo que trato de decir es que espero que no se esté examinando la situación con dos patrones, porque cuando se habló aquí de que el Secretario General tenía la misma responsabilidad en la investigación del uso de armas químicas muchos lo apoyaron. Pero cuando se trató de las armas nucleares y de la capacidad del régimen racista de Sudáfrica en esta esfera, que amenaza a los países árabes y al continente africano, y de la colaboración entre los dos regímenes racistas, escuchamos muchas excusas.

Sr. LUMEVI (Ghana) (interpretación del inglés): Ahora que la Comisión ha tomado una decisión sobre el proyecto de resolución revisado que figura en el documento A/C.1/44/L.53/Rev.3, quiero referirme en particular a los párrafos 4, 5 y 6 de la parte dispositiva de la parte B. Formulo esta declaración habida cuenta de las consecuencias presupuestarias a que se refiere el documento A/C.1/44/L.65 y de las declaraciones de distintos representantes.

El objetivo de los párrafos 4 a 6 de la parte dispositiva que acabo de mencionar es aclarar la verdad. El enfoque que se propone en el párrafo 5 es coherente con la práctica de larga data de las Naciones Unidas de enviar misiones imparciales para investigar afirmaciones e informes que podrían tener consecuencias graves. Los anales de las Naciones Unidas están llenos de ejemplos de misiones de este tipo, en especial las enviadas en los últimos años para investigar la denuncia de uso de gas venenoso en el conflicto entre el Irán y el Iraq. Por lo tanto, el Grupo de Estados de Africa no pide nada nuevo con los párrafos 4, 5 y 6 de la parte dispositiva.

Los informes a que se refiere el párrafo 4 son bastante graves. Conllevan muy serias consecuencias para la paz y la seguridad, no sólo del continente africano sino del mundo entero. Los informes de que se han hecho eco los medios de información han aparecido también en momentos en que la comunidad internacional se preocupa mucho por la paz y las relaciones armoniosas, de lo que es prueba la cantidad de resoluciones aprobadas por

esta Comisión, en especial las relacionadas con la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas zonas del mundo. Por lo tanto, es necesario que se investiguen las denuncias de colaboración entre dos Estados Miembros de esta Organización que, según se afirma en los informes, ha permitido que una de ellas adquiriera ojivas nucleares, y que se aclare cuál es la verdad.

Sería trágico, y en verdad una negligencia, si se amordazara por falta de fondos, una propuesta por lo demás bien intencionada tendiente a aclarar las cosas ante informes sobre actos con graves consecuencias.

Por lo tanto, abrigamos la esperanza de que se recapacite sobre el informe que figura en el documento A/C.1/44/L.65, de modo que pueda cumplirse sin obstáculos esta solicitud del Grupo de Estados de Africa.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora al grupo 13 de proyectos. Al principio de la sesión anunciamos que se iban a presentar dos proyectos de resolución para que la Comisión decidiera a su respecto. Pero hemos recibido la solicitud de retener el proyecto que figura en el documento A/C.1/44/L.41/Rev.2 para someterlo a más consultas. Por lo tanto, habrá de ser examinado mañana.

La Comisión pasará ahora a la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.46/Rev.1, titulado "Ciencia y tecnología para el desarme". Este proyecto de resolución cuenta con tres patrocinadores y fue presentado por el representante de la República Federal de Alemania en la 31a. reunión, el 8 de noviembre de 1989.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 133 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.46/Rev.1.

PROGRAMA DE TRABAJO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de levantar la sesión, quisiera recordar a los miembros de la Comisión que, en conformidad con el programa y el calendario de trabajo, el lunes, 20 de noviembre, la Comisión iniciará su debate y la adopción de decisiones respecto del tema 70 del programa "Cuestión de la Antártida". Por lo tanto, exhorto a las delegaciones a que inscriban sus nombres en la lista de oradores lo antes posible para permitir a la Comisión utilizar debidamente los servicios de conferencias disponibles.

No daré lectura a la lista de proyectos de resolución que considerará mañana la Comisión. Abarcaremos todos los proyectos de resolución pendientes. Estoy seguro de que las delegaciones estarán preparadas para examinarlos. También tendrían que venir preparadas a permanecer aquí hasta que concluyamos la labor, inclusive hasta entrada la noche.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.